

Flores Hernández; de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al Consejero Pedro Morales Sifuentes; de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, al Consejero Pascual Francisco Javier de la Cerda Bocado; de la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información, a la Consejera Rosa Florencia Aguilar Mendoza; de la Comisión Permanente de Administración y Prerrogativas, a la Consejera Gabriela Camarena Briones; de la Comisión Permanente de Modernización Institucional, Sistemas y Programas Informáticos, al Consejero Cosme Robledo Gómez; de la Comisión Permanente de Comunicación Social Electoral, a la Consejera Rosa Florencia Aguilar Mendoza; de la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral, al Consejero Patricio Rubio Ortiz. Por lo que se refiere a las Comisiones Temporales, para llevar el trámite de la solicitud de la Organización denominada Fomento al Voto, al Consejero Pedro Morales Sifuentes, y a la Comisión Temporal de Encuestas, al Consejero Cosme Robledo Gómez.

En sesión de misma fecha se acuerda turnar a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, la solicitud presentada por el Partido Político Convergencia y los documentos que fueron acompañados a la misma, con el objeto de acreditar su derecho al financiamiento público, para que sea ésta Comisión, quien lleve a cabo el procedimiento señalado en los artículos 33, último párrafo, y 34, fracción II, ambos de la Ley Electoral del Estado.

Se acuerda turnar la solicitud presentada por la Organización Identidad Potosina y los documentos que fueron acompañados a la misma, con el objeto de constituirse como Agrupación Política Estatal, a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, para que sea ésta Comisión, la que lleve a cabo el procedimiento señalado en los artículos 67, fracción I, y 68 de Ley Electoral del Estado. Lo anterior en cumplimiento de las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 21, fracción III, inciso d) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral.

REFORMA ELECTORAL

La institución dio curso al estudio de la reglamentación interna que rige su actuar para adecuarla a la nueva legislación en la materia, publicada el 30 de junio del 2011 en el Periódico Oficial del Estado, en ese tenor el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN

En Sesión Ordinaria de 05 de septiembre de 2011, a propuesta del Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, y para los efectos de los artículos 87 fracción III y 106 fracción VII ambos de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, que los C.C. Licenciados Rafael Rentería Armendáriz y Eduardo Carrera Guillén, sean ratificados como Secretario de Actas Propietario y Suplente respectivamente de este Organismo Electoral, para el periodo correspondiente.

En misma fecha, a propuesta del Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, para los efectos de los artículos 87 fracción IV y 106 fracción VII ambos de la Ley Electoral del Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, que el Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre, sea ratificado como Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, para el periodo respectivo.

POSICIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL

Seguimiento al monitoreo de los medios de comunicación.

Constante relación con los medios de comunicación locales para difundir las actividades del organismo electoral.

TRANSPARENCIA

Inicio de las transmisiones en vivo de las Sesiones que realiza el H. Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Atención al reporte de las solicitudes de información que ingresan a la institución así como a que las diferentes áreas operativas cumplan con la tarea de alimentar nuestro portal de Internet

REPRESENTATIVIDAD

Reuniones de trabajo con los dirigentes de Partidos Políticos en aras de fomentar un acercamiento con la institución.

Seguimiento a las sesiones virtuales que realiza el proyecto "Elecciones en México" para conocer de los acuerdos y atenderlos.

MARCO GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA AUTONOMÍA

Se impulsó la principal fortaleza de la institución, es decir, su carácter autónomo, mediante el posicionamiento del organismo con la ciudadana, con los medios de comunicación y al interior de la institución.

OCTUBRE A DICIEMBRE

PROYECTOS PRINCIPALES

PROCESO ELECTORAL 2011-2012

Instalación formal del referido Organismo Electoral, para el inicio del Proceso de Elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del H. Congreso del Estado,

Período 2012-2015 y Ayuntamientos, Período Constitucional 2012-2015.

Convocatoria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al H. Congreso del Estado, a efecto de que ratifique o designe a sus representantes ante este Organismo Electoral, uno de Mayoría y el otro de la Primera Minoría.

Convocatoria del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a los Partidos Políticos que tienen a salvo su inscripción o registro ante el Organismo Electoral, para que dentro del plazo legal, designen o ratifiquen a sus respectivos representantes ante el Consejo, así como ante las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 fracción I de la Ley Electoral del Estado.

Presentación por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del "Calendario Electoral 2011-2012", para su análisis, discusión y aprobación; conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado.

En sesión del 31 de octubre, se aprobaron los Modelos del Material Electoral que habrán de utilizarse en la jornada del proceso de elección 2012, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción I inciso f), 106 fracción IX, 107 fracción II inciso g), 197, 198, 199, 200, 203, 206, 235, 238, 239 y 243 de la Ley Electoral del Estado.

En sesión ordinaria del 31 de octubre, se aprueba el límite máximo de gastos de precampaña electoral que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados y Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 209 de la Ley Electoral del Estado.

En sesión del 07 de noviembre se aprobaron las Pautas de Transmisión de los mensajes que los partidos políticos difundirán durante las precampañas del Proceso Electoral local 2011-2012.

En sesión de misma fechas son aprobadas las Pautas de Transmisión de los mensajes que los partidos políticos difundirán durante las campañas del Proceso Electoral local 2011-2012.

Integración de las Comisiones Distritales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción III inciso f), 121, 122 y 160 fracción I de la Ley Electoral del Estado, aprobada en sesión del 30 de noviembre del 2011, en misma sesión, se aprueba el monto de la asignación del financiamiento público a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, así como en la renovación de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 43 fracción I, 44 y 105 fracción III inciso d) de la Ley Electoral del Estado.

Es aprobado también, el límite máximo de gastos de campaña electoral que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados y Ayuntamientos para la elección del periodo Constitucional 2012-2015, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción I inciso k), 213 último párrafo y 214 de la Ley Electoral del Estado. Así como los requisitos metodológicos para la realización de encuestas y sondeos de opinión pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 fracción III, inciso l) de la Ley Electoral del Estado.

Reglas para la habilitación de notificadores en los Organismos Electorales, aprobadas en sesión del 22 de diciembre así como la integración de los Comités Municipales Electorales, conforme a lo dispuesto por los artículos 105 fracción III inciso f), 127, 128 y 161 fracción I de la Ley Electoral del Estado, así como el procedimiento que se aplicará para la

obtención de resultados preliminares respecto a la "Jornada Electoral" del primero de julio de 2012, conforme a lo establecido por el artículo 105 fracción I, inciso m) de la Ley Electoral del Estado.

TRABAJO DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS EN COMISIONES

En sesión Ordinaria de 07 de noviembre del 2011, el H. Pleno del organismo electoral aprueba la designación de los Secretarios Técnicos Suplentes de las Comisiones Permanentes y Temporales de este Organismo Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 15 del Reglamento de Comisiones.

Mediante el proyecto de resolución que presenta la Comisión Permanente de Organización Electoral y Partidos Políticos, el Pleno del Consejo aprueba la solicitud del Partido Político Convergencia, para recibir financiamiento público estatal conforme a lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley Electoral del Estado.

En sesión de fecha 15 de diciembre del 2011, se aprueba el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por los partidos políticos con inscripción o registro ante este Organismo Electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2010. Es aprobada también la integración de las Comisiones Permanentes de Educación Cívica, Cultura Política y

Capacitación Electoral, Asuntos Jurídicos, Organización Electoral y Partidos Políticos, Transparencia y Acceso a la Información, Administración y Prerrogativas, Modernización Institucional, Sistemas y Programas Informáticos, Comunicación Social Electoral, Servicios Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo, así como la Permanente de Fiscalización conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 103 fracción I de la Ley Electoral del Estado, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo.

En sesión del 22 de diciembre del 2011, el H. Pleno del organismo aprueba el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por los partidos políticos con inscripción o registro ante este Organismo Electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2010.

REFORMA ELECTORAL

La institución siguió con el estudio de la reglamentación interna.

En sesión ordinaria del 10 de octubre del 2011, el H. Pleno del organismo electoral aprobó el Reglamento de Sesiones. También es aprobado en sesión del 31 de octubre, el Reglamento que establece el Procedimiento para la Liquidación y Destino de los Bienes y Remanentes de los Partidos Políticos Estatales que pierden su Registro o Nacionales a los que les sea cancelada su Inscripción ante el Consejo.

En Sesión ordinaria del 07 de noviembre, el H. Pleno aprueba los Lineamientos para la inclusión de miembros de Comunidades Indígenas en las propuestas de candidatos para la renovación de Ayuntamientos de esta Entidad Federativa en el Proceso Electoral 2011-2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Electoral del Estado.

En sesión del 22 de diciembre se aprueba la Reglamento en materia de Fiscalización de los Partidos Políticos, mismo que contiene los lineamientos para la presentación de los informes de precampañas de los entes obligados, así como el Reglamento de las Agrupaciones Políticas Estatales.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN

En sesión ordinaria del 10 de octubre del 2011, el H. Pleno del organismo electoral aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aplicará durante el Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 fracción I inciso h) de la Ley Electoral del Estado.

En sesión del 30 de noviembre, el Secretario Ejecutivo informe acerca de la conclusión del Programa de Desincorporación de Bienes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Así mismo, es aprobado el proyecto de represupuestación para el ejercicio 2011 en sesión ordinaria de 22 de diciembre del 2011.

POSICIONAMIENTO DEL ORGANISMO ELECTORAL

Seguimiento al monitoreo de los medios de comunicación.

Relación permanente con los medios de comunicación locales para difundir las actividades del organismo electoral.

TRANSPARENCIA

Seguimiento de las transmisiones en vivo de las Sesiones que realiza el H. Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Atención el reporte de las solicitudes de información que ingresan a la institución así como de que las diferentes áreas operativas cumplan con la tarea de alimentar nuestro portal de Internet

REPRESENTATIVIDAD

Reuniones de trabajo con los miembros de los diferentes Partidos Políticos en aras de fomentar un acercamiento con la institución, así como con los diversos funcionarios que formarán parte de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales.

Seguimiento a las sesiones virtuales que realiza el proyecto "Elecciones en México" para conocer de los acuerdos y atenderlos.

MARCO GENERAL DE FORTALECIMIENTO A LA AUTONOMÍA

Se impulsó la principal fortaleza de la institución, es decir, su carácter autónomo, mediante el posicionamiento del organismo con la ciudadanía, con los medios de comunicación y al interior de la institución.
